



MUNICIPALIDAD

DE

CAPIOVI

Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332
E - mail: municipioci@prico.com.ar
Provincia de Misiones

Capióvi, Mnes. 25 de Marzo de 2004.-

ORDENANZA N° 228/04 :

VISTO: la necesidad de conformar un consorcio para el mantenimiento de caminos Provinciales y vecinales en el Departamento Libertador General San Martín y la voluntad de los municipios de firmar un convenio para compartir esfuerzos y de esa manera mejorar el servicio vial que prestan.

CONSIDERANDO:

QUE, a partir de su funcionamiento, se proceda a la firma de un convenio entre la Dirección Provincial de Vialidad y los Municipios de Puerto Leoni, Ruiz de Montoya, Capióvi, Puerto Rico, Garuhapé y El Alcázar.

QUE, dicho convenio redundará en beneficio de nuestra localidad.-

QUE, la Dirección Provincial de Vialidad aportará servicio técnico y mecánico e insumos de acuerdo a sus posibilidades.-

QUE, cada Municipio aportará parte de su equipo vial para la realización de tareas que surjan del relevamiento hecho por la Dirección Provincial de Vialidad Regional Puerto Rico.-

QUE, las disposiciones vigentes requieren de la ratificación del cuerpo colegiado de cada uno de los Municipios firmantes del convenio:

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE CAPIOVÍ, MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZÁSE al Ejecutivo Municipal a la firma de su convenio para la conformación de un Consorcio entre la Dirección Provincial de Vialidad y los municipios de Puerto Leoni, Ruiz de Montoya, Capiovi, Puerto Rico, Garuhapé y El Alcázar.-

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHIVESE.-


Héctor D. Bogado
Secretario Acas
Honorable Consejo Deliberante


RUBEN A. ELY
CONCEJAL
Municipalidad de Capiovi


Alejandro F. Arnhold
Concejal
Municipalidad de Capiovi


Rosa Alvarez
Presidenta
Honorable Consejo